



Dr. S. Ivonne Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, Y AUTORIZADO; Y,
4 REFORMA DE LOS ESTATUTOS
5 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
6 AFAJ S.A. AFAJSA.....
7 CUANTIA: USD\$47.400,00.-.....

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
10 Veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, ante mí,
11 **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO,**
12 **NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO QUINTO**
13 **DE GUAYAQUIL**, comparece el señor **ANGEL**
14 **FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, casado, ejecutivo, a
15 nombre y en representación de la Compañía **AFAJ S.A.**
16 **AFAJSA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de
17 la misma, tal como lo acredita con su nombramiento
18 inscrito que se acompaña, quien además declara ser de
19 nacionalidad ecuatoriano.- El compareciente es mayor de
20 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
21 contratar a quien por haberme presentado sus documentos
22 de identidad de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
23 objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
24 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta
25 la minuta que es del tenor siguiente: **Señor Notario:**
26 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que
27 está a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital
28 en efectivo, incremento del capital autorizado y la reforma



1 de estatutos de la Compañía **AFAJ S.A. AFAJSA**, y las
2 demás declaraciones que se contienen y determinan al tenor
3 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- Interviene en la
4 celebración de la presente escritura pública, el señor
5 **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, a nombre y
6 en representación de la Compañía **AFAJ S.A. AFAJSA**, en
7 su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal
8 como lo acredita con su nombramiento inscrito que se
9 acompaña para que usted, señor Notario, se sirva
10 incorporarlo en la escritura a otorgarse.- **SEGUNDA**.- Por
11 escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo
12 del Cantón Guayaquil, el nueve del mes de julio del año mil
13 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil el día dos del mes de diciembre del
15 año mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la
16 Compañía **AFAJ S.A. AFAJSA**, con un capital social de
17 cinco millones de sures (doscientos dólares de los Estados
18 Unidos de América) y con domicilio en Guayaquil; luego en
19 fecha seis de junio del dos mil uno se realizó la conversión
20 del capital de la compañía de sures a dólares y se realizó en
21 la misma fecha el aumento de capital de la compañía AFAJ
22 S.A. AFAJSA alcanzando la suma de mil trescientos dólares
23 de los Estados Unidos de Norteamérica autorizada por el
24 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, luego con fecha
25 veinticuatro de noviembre del dos mil nueve se realizó el
26 Aumento del Capital Suscrito y Pagado dentro del Capital
27 Autorizado alcanzando la suma de dos mil seiscientos
28 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

protocolización de documentos por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil.- **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el veintiséis de diciembre de dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en efectivo y que se capitalizara previa aceptación de los accionistas en Junta General en la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 47.400,00)** es decir hasta alcanzar la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 50.000,00)**, mediante la emisión de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS** nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de **cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,000.00)**, y reformar los Artículos CUARTO y QUINTO de sus Estatutos Sociales, de tal forma que quede en los siguientes términos: “**ARTICULO CUARTO: OBJETO.-**” La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La industrialización o fabricación, maquilación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, comercialización y/o representación de firmas-marcas o empresas nacionales o extranjeras de **LUBRICANTES, QUIMICOS, ADITIVOS, FILTROS, PARTES ELECTRICAS Y**



1 **RESPUESTOS AUTOMOTRICES** en general; b) La
2 industrialización, importación, exportación y
3 comercialización de productos destinados para el
4 mantenimiento de vehículos, así como la
5 representación de compañías distribuidoras de
6 toda clase de repuestos y accesorios destinados a la
7 reparación sean estos nacionales o extranjeros; c)
8 La compra, venta, cesión, obtención, inscripción,
9 registro, administración, concesión, explotación y
10 disposición de patentes o privilegios de intención,
11 Know How, certificados de edición, marcas de
12 fabrica o de comercio, nombres o designaciones de
13 fábrica y distintivas, así como de la propiedad
14 industrial, literaria, artística de cualquier obra o
15 trabajo, como también de toda clase de derechos,
16 privilegios o inmunidades inherentes a los actos
17 señalados; d) La importación, compra, venta,
18 distribución y comercialización de vehículos en
19 general; motos y todo tipo de motores, repuestos,
20 partes, piezas y accesorios en general; e) Comprar,
21 vender, arrendar e importar maquinaria liviana y
22 pesada, para la construcción así como sus
23 repuestos y accesorios; equipos de construcción,
24 maquinarias – equipos eléctricos en general.- f) La
25 representación de empresas comerciales,
26 automotrices e industriales en general, sean
27 nacionales o extranjeras.- g) Podrá realizar
28 cualquier clase de contratos o actos relacionados





r. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 con su objeto social permitidos por las Leyes
2 ecuatorianas, con empresas privadas,
3 instituciones públicas y que tengan relación con el
4 mismo.- h) Podrá realizar cualquier clase de
5 contratos o actos relacionados con su objeto con
6 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
7 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
8 contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y
9 que tengan relación con el mismo. Como medio
10 para cumplir su objeto se dedicara a la actividad
11 mercantil como comisionista, intermediaria,
12 mandataria, mandante, agente y representantes
13 de personas naturales y jurídicas; la compraventa,
14 permuta por cuenta propia de acciones de
15 compañías anónimas y de participaciones
16 limitadas; a ser distribuidor; agente;
17 representante o comisionistas de personas
18 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
19 cuya actividad tenga relación con este objeto
20 social.- Podrá ejercer toda actividad industrial,
21 comercial, y de inversión relacionadas con su
22 objetivo; para el cumplimiento de su objeto la
23 compañía podrá realizar todos los actos y
24 contratos permitidos por la Ley, así como
25 asociarse con otras compañías constituidas o por
26 constituirse.- i) Explotar y disponer de patentes,
27 certificados de edición, marcas de fábricas,
28 nombres comerciales y marcas distintivas, como



1 también de toda clase de derechos y privilegios
2 inherentes a los actos señalados; j) A la
3 importación, distribución, comercialización e
4 implementación de hardware y software para el
5 mercado empresarial y familiar; k) La
6 construcción e instalación para la administración
7 de locales de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
8 moteles, restaurantes, salas de eventos y a todo
9 tipo de medios. Para cumplir con su objeto social
10 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
11 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
12 mismo.- l) La importación, exportación,
13 comercialización, diseño, desarrollo de sistemas
14 computacionales, compra, venta, alquiler e
15 instalación de equipos eléctricos, electrónicos y de
16 telecomunicaciones, tales como centrales
17 telefónicas, celulares, sistemas programas, sus
18 repuestos y accesorios; m) Adquirir acciones,
19 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
20 compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento
21 de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto;
22 n) A la suscripción y compraventa de acciones,
23 obligaciones pudiendo realizar con ellos toda clase de
24 actos o contratos autorizados por la Ley y relacionados
25 con su objeto social.- El capital social suscrito de la
26 compañía es de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
28 **dividido en CINCUENTA MIL acciones**



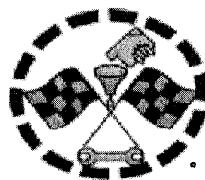


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **CLAUSULA SEXTA.-** Para los efectos legales del caso,
2 y conforme a lo establecido en los Artículos Once y
3 Trece de la Resolución número noventa y tres.
4 uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de
5 Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de
6 septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo,
7 **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, a
8 nombre y en representación de la compañía **AFAJ**
9 **S.A. AFAJSA**, declaro y acredito, bajo juramento, que
10 el aumento del capital social de mi representada
11 se halla debidamente integrado, en los términos
12 de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
13 de Accionistas ya referida y, asimismo, a nombre
14 y en representación de la compañía **AFAJ S.A.**
15 **AFAJSA**, declaro y acredito bajo juramento que
16 he verificado las cifras del aumento de capital, que
17 las mismas se ajustan a las cuentas y contabilidad
18 de la compañía y que coinciden con el
19 aumento resuelto, que mi representada no es
20 contratista de obra pública alguna con el estado ni
21 con empresas relacionadas con él y que el capital
22 social se encuentra veinticinco por ciento pagado a
23 la fecha de la celebración del presente aumento
24 de capital. Anteponga y agregue usted, señor
25 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la
26 plena validez de esta escritura pública. ~~FI~~ **ILEGIBLE.-**
27 **DOCTOR JOHNNY ICAZA GUSTINES.-**
28 **Registro número Tres mil seiscientos cuarenta y**



AFAJ S.A. AFAJSA

CONVOCATORIA

Convocase a solicitud del señor Presidente de la compañía, a los socios de la empresa **AFAJ S.A. AFAJSA**, a la **Junta General y Universal** de Accionistas, a realizarse el día **26** del mes de **diciembre** del año **2009**, a las **09H00**.

La Junta Convocada deberá conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

1.- (UNO) Conocer y Resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía a **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50,000.00)**, y Fijación de nuevo Capital Autorizado a la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (USD \$ 100,000.00)**.

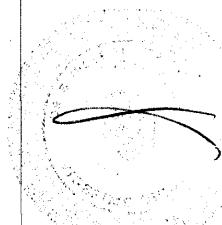
2.- (DOS) Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

3.- (TRES) Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que se otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

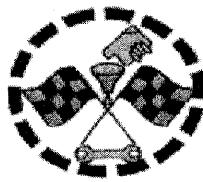
4.- VARIOS.-

Guayaquil, 09 de diciembre del 2009


ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



Dirección: Chávez Franco N° 1824 y Los Ríos Telefax N° 2345993
Guayaquil - Ecuador



AFAJ S.A. AFAJSA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISAS DE LA COMPAÑIA AFAJ S.A AFAJSA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve a las 09h00, en la calle Modesto Chávez Franco en la Oficina del inmueble signado con el número 1824 y Los Ríos de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía AFAJ S.A. AFAJSA, con la concurrencia de las siguientes acciones:

- 1.- **ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO**, por sus propios derechos como propietario de **MIL OHOCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **MIL OHOCIENTAS VEINTE** votos.
- 2.- **HURTADO LOPEZ ROSA ELENA**, por sus propios derechos, como propietaria de **TRECIENTAS NOVENTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **TRECIENTAS NOVENTA** votos.
- 3.- **ACOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA**, por sus propios derechos, como propietaria de **CIENTO TREINTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **CIENTO TREINTA** votos.
- 4.- **ACOSTA HURTADO BELLA ROSALY**, por sus propios derechos, como propietaria de **CIENTO TREINTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **CIENTO TREINTA** votos.
- 5.- **ACOSTA HURTADO EDWARD STALIN**, por sus propios derechos, como propietario de **CIENTO TREINTA** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a **CIENTO TREINTA** votos.

Se deja constancia que se encuentra presente el Comisario de la Compañía señor **Román Sánchez Constante**.

Se designa como Director Ad-Hoc de la sesión al señor **EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO** y actúa como Secretario de la misma, su Gerente General señor **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**, quien al constatar que los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, elabora la lista de asistentes y resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con los dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 

1.- Conocer y Resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía a **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50,000.00)**, y Fijación de nuevo Capital Autorizado en la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,000.00)**.

2.-Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

3.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que se otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

De inmediato toma la palabra el Director Ad-Hoc de la sesión y pasa a tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta la necesidad de Aumentar el capital en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 47.400,00)** es decir hasta alcanzar la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 50.000,00)** de modo que el capital social de la Compañía este conformado por **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una; dicho aumento de Capital se lo realiza en efectivo, en un 25% del valor de cada una de las acciones y se fija el **nuevo Capital autorizado en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,000.00)**. La moción del Presidente de la Junta es aprobada por unanimidad por parte de todos los accionistas.

Inmediatamente el señor Edward Stalin Acosta Hurtado, manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, las **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS** nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia.

De tal manera que la suscripción y pago de las **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS** nuevas acciones será la siguiente:

1.- ACOSTA JORDAN ANGEL FRANCISCO, suscribe **TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCIENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 8,295.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

2.- HURTADO LOPEZ ROSA ELENA, suscribe **SIETE MIL CIENTO DIEZ** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 1,777.50.00 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.



AFAJ S.A. AFAJSA

3.- **ACOSTA HURTADO DIOSELINA ALEXANDRA**, suscribe **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 592.50.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

4.- **ACOSTA HURTADO BELLA ROSALY** suscribe **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 592.50.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

5.- **ACOSTA HURTADO EDWARD STALIN**, suscribe **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA** Acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y las paga en un 25% en efectivo es decir paga la suma de **USD \$ 592.50.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

A continuación pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que la señora **DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**, manifiesta, es necesario **REFORMAR** los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social de la Compañía, para lo cual se eleva a moción que se reforme el artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social, de tal forma que quede en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO: OBETO.-" La compañía tendrá por objeto dedicarse a:

- a) La industrialización o fabricación, maquilación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, comercialización y/o representación de firmas-marcas o empresas nacionales o extranjeras de LUBRICANTES, QUIMICOS, ADITIVOS, FILTROS, PARTES ELECTRICAS Y RESPUESTOS AUTOMOTRICES en general;
- b) La industrialización, importación, exportación y comercialización de productos destinados para el mantenimiento de vehículos, así como la representación de compañías distribuidoras de toda clase de repuestos y accesorios destinados a la reparación sean estos nacionales o extranjeros;
- c) La compra, venta, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patentes o privilegios de intención, Know How, certificados de edición, marcas de fabrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica y distintivas, así como de la propiedad industrial, literaria, artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados;
- d) La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos en general; motos y todo tipo de motores, repuestos, partes, piezas y accesorios en general;

sp 10

- e) Comprar, vender, arrendar e importar maquinaria liviana y pesada, para la construcción así como sus repuestos y accesorios; equipos de construcción, maquinarias – equipos eléctricos en general.
- f) La representación de empresas comerciales, automotrices e industriales en general, sean nacionales o extranjeras.
- g) Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social permitidos por las Leyes ecuatorianas, con empresas privadas, instituciones públicas y que tengan relación con el mismo.
- h) Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Como medio para cumplir su objeto se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuto por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones limitadas; a ser distribuidor; agente; representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de si objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.
- i) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabricas, nombres comerciales y marcas distintivas, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;
- j) A la importación, distribución, comercialización e implementación de hardware y software para el mercado empresarial y familiar;
- k) La construcción e instalación para la administración de locales de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, salas de eventos y a todo tipo de medios. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
- l) La importación, exportación, comercialización, diseño, desarrollo de sistemas computacionales, compra, venta, alquiler e instalación de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, celulares, sistemas, programas, sus repuestos y accesorios;
- m) Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto;
- n) A la suscripción, y compraventa de acciones, obligaciones, pudiendo realizar con ellos toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley y relacionados con su objeto social.

A.UF



AFAJ S.A. AFAJSA

"ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía será de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y denominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas aprueban por unanimidad la reforma del artículo CUARTO Y QUINTO de la compañía, planteada por la señora **DOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO**.

Como tercero y último de punto del orden del día, a fin de poder instrumentar el aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, aprobados por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, los accionistas **AUTORIZAN** al Gerente General, para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, y se dispone que los concurrentes firmen la presente Acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

Firman:

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
ACCIONISTA

ROSA ELENA HURTADO LOPEZ
ACCIONISTA

DOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA

BELLA ROSALY ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA

EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
ACCIONISTA

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA

ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
COMISARIO DE LA COMPAÑIA

EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO
DIRECTOR AD-HOC DE LA SESION-SECRETARIO

2010-03-19



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 1736 - 2010

En Guayaquil a: FEBRERO 08 DEL 2010.....

A solicitud de la empresa: AFAJ S.A.

Patronal (R.U.C.) No. 0991508147001-0001.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRÓNAL No. 1705 del 08-02-10, CERTIFICO que la empresa en referencia se encuentra al dia en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos DICIEMBRE - 2009 con 26 trabajadores.

Atentamente,

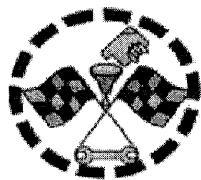
*Psecnd. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS*

Certificación valida hasta: 15/02/2010

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELJ

Form. No. 061-442



AFAJ S.A. AFAJSA

L I S T A D E A S I S T E N T E S

**A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AFAJ S.A. AFAJSA,**

CAPITAL SOCIAL : US \$ 2,600.00

**DIVIDIDO EN : 2.600 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
CADA UNA DE ELLAS.**

CAPITAL SOCIAL PAGADO : US \$ 2,600.00

NUMERO TOTAL DE VOTOS: 2600

ACCIONISTAS	COMPARECIENTES	ACCIONES	VOTOS	FIRMA
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN	Personalmente	1820	1820	<i>Angel F. Acosta Jordan</i>
ROSA ELENA HURTADO LOPEZ	Personalmente	390	390	<i>Rosa Elena Hurtado Lopez</i>
DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO	Personalmente	130	130	<i>Dioselina Acosta Hurtado</i>
BELLA ROSALY ACOSTA HURTADO	Personalmente	130	130	<i>Bella Acosta Hurtado</i>
EDWARD STALIN ACOSTA HURTADO	Personalmente	130	130	<i>Edward Stalin Acosta Hurtado</i>

Guayaquil, 26 de diciembre del 2009

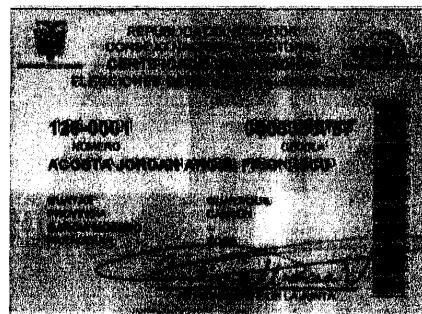
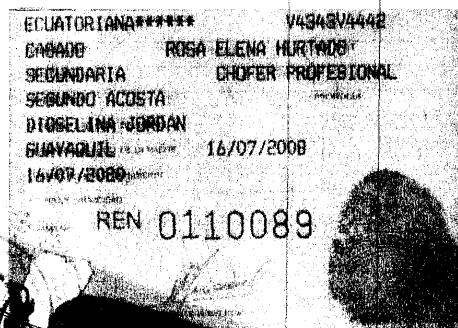
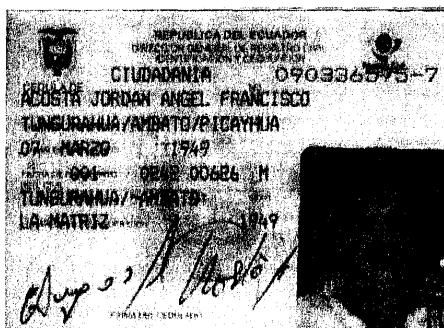

ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN

GERENTE GENERAL-SECRETARIO


DIOSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO

PRESIDENTE

Dirección: Chávez Franco N° 1824 y Los Ríos Telefax N° 2345993
Guayaquil - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

Le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991508147001

RAZON SOCIAL: AFAJ S.A. AFAJSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/12/1998
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	15/06/2000

FEC. REINICIO: 20/03/2001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CHAVEZ FRANCO Número: 1824
Intersección: LOS RIOS Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA TRIPETROL Teléfono Trabajo: 042345893 Fax: 042345993

NO. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	25/08/1999
NOMBRE COMERCIAL:	AFAJ S.A.			FEC. CIERRE:	

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: MARACAIBO Número: 1801 Intersección: ESMERALDAS Referencia: FRENTE A LA PANADERIA ROSITA Teléfono Trabajo: 042580168

NO. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	25/08/1999
NOMBRE COMERCIAL:	AFAJ S.A.			FEC. CIERRE:	

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: LETAMENDI Calle: GOMEZ RENDON Número: 2533 Intersección: GUERRERO VILLENA Referencia: JUNTO A LAS CABINAS DE PACIFICTEL Teléfono Trabajo: 042362903



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: R. U. C. Usuario: JCPR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2009

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991508147001
RAZON SOCIAL: AFAJ S.A. AFAJSA

No. ESTABLECIMIENTO:	005	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 25/08/1999
NOMBRE COMERCIAL:	AFAJ S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: CHAVEZ FRANCO Número: 1419
 Intersección: GARCIA MORENO Referencia: FRENTE AL RESTAURANT SABOR ENTRE MANOS Teléfono Trabajo: 042330654

No. ESTABLECIMIENTO:	007	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 25/08/1999
NOMBRE COMERCIAL:	AFAJ S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: TUNGURAHUA Número: 1435 Intersección: PEDRO PABLO GOMEZ Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANTE OPIPARO Teléfono Trabajo: 042373126

No. ESTABLECIMIENTO:	008	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT. 02/05/2000
NOMBRE COMERCIAL:	AFAJ S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				
VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES				

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: VILLAVICENCIO Número: 1402 Intersección: PORTETE Referencia: FRENTE AL LABORATORIO CHAVEZ FRANCO Teléfono Trabajo: 042448217

Identificación: JCPR160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/05/2009

Página 3 de 5

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Pérez Regalde Juan Carlos
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

Firma del Delegado

Firma del Contribuyente

FIRMA/VER



...le hace...

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0991508147001

RAZÓN SOCIAL:

AFAJ S.A. AFAJSA

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 02/10/2003

NOMBRE COMERCIAL: AFAJ S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: JOSE MASCOTE Número: 4316
Intersección: CHAVEZ FRANCO Teléfono Trabajo: 042581020

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/04/2006

NOMBRE COMERCIAL: AFAJ S.A. FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARCIA MORENO Calle: ESMERALDAS Número: 5268 Intersección:
CALLE A Referencia: FRENTE A LA LAVANDERIA SIGLO VEINTE Y UNO Teléfono Trabajo: 042581863

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 25/08/1999

NOMBRE COMERCIAL: AFAJ FEC. CIERRE: 15/03/2004

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y AFINES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: AVENIDA AGUSTIN FREIRE
Número: S/N Intersección: CALLE SEGUNDA Teléfono Trabajo: 2245397

Usuario: JCPR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2009

Página 4 de 5



Peláez Recalde Juan Carlos
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur
user auxiliar

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



hace

Número RUC:

SOCIEDADES

0991508147001

RAZON SOCIAL:

AFAJ S.A. AFAJSA

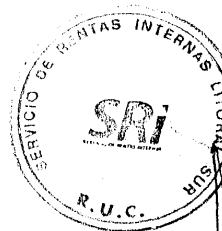
Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 25/08/1999

NOMBRE COMERCIAL: AFAJ FEC. CIERRE: 31/08/2006

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: GUARANDA Número: 600
Intersección: FEBRES CORDERO Referencia: FRENTE AL COLEGIO BADEN POWELL Teléfono Trabajo: 042416072

Peláez Recalde Juan Carlos
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

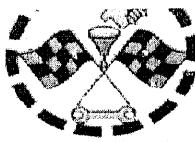
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCPR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2008

Página 5 de 5

MOC



AFAJ S.A. AFAJSA

Guayaquil, 19 de Enero del 2009

Señor
ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
CIUDAD.-

De mis consideraciones

Por la presente me es grato comunicarle que en **Junta General y Universal** de Accionistas de la Compañía **AFAJ S.A. AFAJSA**, en sesión celebrada el día **22 de Diciembre del 2008**, tuvo a bien reelegir a usted, **GERENTE GENERAL** por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las facultades y con las atribuciones establecidas en los estatutos sociales vigentes entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

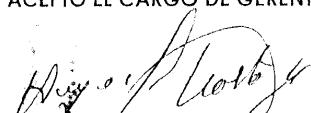
Los estatutos de la Compañía **AFAJ S.A. AFAJSA**, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 9 de Julio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Diciembre de 1998.

Seguros de contar con su aceptación, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente


SRA. DIÓSELINA ALEXANDRA ACOSTA HURTADO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AFAJ S.A. AFAJSA


SR. ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN
C.C.N° 0903365757

Guayaquil, 19 de Enero de 2009

Dirección: Chávez Franco N° 1824 y Los Ríos Telefax N° 2345993
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 2.903
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AFAJ S.A. AFAJSA**, a favor de **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**,
a foja 6.745, Registro Mercantil número 1.161.

ORDEN: 2903



REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA**
2 **AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA**
3 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE**
4 **SURTA LOS EFECTOS DE LEY.-** Leída que le fue la
5 presente al otorgante, en alta y clara voz, de principio a
6 fin, este la aprueba en todas sus partes, se afirma y
7 ratifica, firmando en unidad de acto conmigo el Notario
8 **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

9
10 **POR LA COMPAÑIA AFAJ S.A. AFAJSA**
11 **R.U.C. No. 0991508147001**

12
13 *Angel Francisco Acosta Jordan*
14 **ANGEL FRANCISCO ACOSTA JORDAN**
15 **GERENTE GENERAL**
16 **C.C. #. 090336575-7**
17 **C.V. #. 123-0001**

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

10 ENE 2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y AUTORIZADO; Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AFAJ S.A. AFAJSA**, DE FECHA **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0004864**, APROBADA POR EL ABOGADO **HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA. - EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0004864** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE JULIO DE 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AFAJ S.A. AFACSA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE JULIO DEL 1.998.**

GUAYAQUIL, JULIO 30 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPORTORIO: 37.744
FECHA DE REPORTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPORTORIO: 09:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004864, dictada el 22 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía AFAJ S.A. AFAJSA, de fojas 3.690 a 3.718, Registro Industrial número 224. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37744



S 114598
REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**